

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio medio — PESETAS
Pan.....	Ración de 650 gramos.....	0'27
Cebada....	Idem de 3'95 kilogramos.....	0'91
Idem.....	Idem extraordinaria de 5 ídem	1'04
Paja.....	Idem ordinaria de 6 de ídem....	0'28
Idem.....	Idem extraordinaria de 8'750 íd.	0'42
Yerba.....	Idem ordinaria de 12 ídem.....	0'88
Carbón....	Idem de un ídem.....	0'11
Leña.....	Idem de un ídem.....	0'05
Carne.....	Idem de un ídem.....	1'25
Aceite.....	Idem de un litro.....	1'20
Vino.....	Idem de un ídem.....	0'39
Petróleo.	Idem de un ídem.....	1'11

Zamora 23 de Junio de 1903.—El Vicepresidente accidental, Bernardo Almendral.—P. A. D. L. C. P., Joaquín María Sarmiento, Secretario accidental.

Ayuntamientos.

MORERUELA DE TÁBARA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual, formado por la Secretaría en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Enero.

Día 4.—Constituído el Ayuntamiento en sesión ordinaria, fué aprobado el padrón de las cédulas personales de este distrito para el año actual, previa exposición al público por término de ocho días.

Día 11.—Con las formalidades legales se formó el alistamiento de los mozos que correspondió ser incluidos para el reemplazo actual.

Día 18.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó dividir el distrito en tres secciones para cumplimiento de los artículos 66 y 67 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Día 25.—Aprobada la anterior, se procedió con las formalidades de ley a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Mes de Febrero.

Día 1.º—Sin asuntos de que tratar.

Día 7, extraordinaria.—Se procedió a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, con las formalidades de ley y sin reclamación alguna.

Día 8.—Se verificó el sorteo de mozos alistados definitivamente para el reemplazo actual, sin reclamación alguna, y previas formalidades legales.

Día 15.—No hubo asuntos que tratar.

Día 22.—Se nombraron los talladores para la clasificación de soldados y revisión de excepciones, notificándoles su nombramiento así como al Médico titular. Se dió exacto cumplimiento a los artículos 66 al 68 de la ley de 2 de Octubre de 1877, y por último fué aprobado el repartimiento de consumos del año actual, formado por la correspondiente Junta y reconocido desde luego el Recaudador por la Corporación que aquella nombró para dicho impuesto.

Mes de Marzo.

Día 1.º—Se verificó la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de excepciones de años anteriores con todas las formalidades legales, y sin reclamación alguna.

Día 8.—Fueron designados los mozos que por parte del Ayuntamiento deben declarar en los expedientes de excepción que se instruyan.

Día 15.—Prevía aprobación de la anterior, se formó la relación de los aprovechamientos que deben utilizarse en este distrito por el plan forestal de 1903-1904 de los montes públicos de este término.

Día 22.—Se resolvieron los casos que quedaron pendientes el día de la clasificación de soldados y

revisión de excepciones, sin reclamación ni protesta alguna, habiéndose guardado las formalidades legales. Se nombró el Delegado y Comisionado del Ayuntamiento para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, previo abono de gastos de viaje y socorro de mozos. Se acordó preparar y proceder a la formación del padrón de prestación personal, para llevar a efecto las obras públicas de este distrito.

Día 29.—No hubo asuntos que tratar, después de aprobada la anterior.

Sesión del 5 de Abril de 1903.—Fué aprobado el extracto de las sesiones del primer trimestre citado. Y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal, expido el presente en Moreruela de Tábara a 8 de Junio de 1903.—El Secretario, Tomás Esteban.—V.º B.º—El Alcalde, Rufino García.

SAN VICENTE DEL BARCO

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que sean lícitas; pasado el cual no serán oídas las que se presenten.

San Vicente del Barco 8 de Junio de 1903.—El Alcalde, Angel González.

VILLALOBOS

Teniendo este Ayuntamiento aprobado el registro fiscal de edificios y solares para poder cumplir con lo que previene el párrafo 3.º art. 5.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus fincas urbanas, presenten en esta Alcaldía en el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos legales que acrediten aquella; pues pasado éste no serán admitidas las que se presenten.

Villalobos 22 de Junio de 1903.—El Alcalde, Diego Rodríguez.

Presidencia de la Audiencia Territorial de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial, se publican á continuación los nombramientos de Jueces municipales correspondientes á los distritos de la provincia de Zamora, para el bienio de 1903 á 1905.

JUZGADO DE ALCÁÑICES

Alcañices	Don Manuel Benjamín Sánchez
Boya	Manuel Romero Varal
Carbajales	Manuel Rodríguez Gallego
Ceadea	Juan Martín Nieto
Cerezal	Narciso Rodríguez Rodríguez
Faramontanos	José Ferrero Colino
Ferrerías de abajo	Lorenzo Herrero Ferrero
Ferrerías de arriba	Ricardo Santos Llanos
Ferreruela	José González Santos
Figueruela de abajo	Manuel Gómez Martín
Figueruela de arriba	Santos Mata Silva
Fonfria	Silvestre González Pastor
Friera	Isidro Cid Alonso
Gallegos del Rio	Lúcas Fernández González
Losacino	Gaspar Gago Fernández
Losacio	Santiago González Lorenzo
Mahide	Marcelino Garrido Prieto
Manzanal	Antonio Rodrigo Fernández
Morales de Valverde	José Furones Sandín
Moreruela	Damián Martín Peláez
Navianos	Julián Ferrero Prieto
Omillos	Francisco de la Fuente Basallo
Perilla de Castro	Máximo Gago Alonso
Pinq de Oro	Nicanor Rodríguez Crespo
Rabanales	Salvador Santos Calvo
Rábano	Manuel Ballesteros Fernández
Ricobayo	Vicente Nieto Martín
Riofrio	Ventura Rio Martín
Samir	Miguel Blanco Río
San Pedro	Juan Pastor Junquera
San Vicente de la Cabeza	Francisco Salvador López
San Vicente del Barco	Andrés Miguel Carretero
San Vitero	Felix Debesa Mezquita
Santa Maria	Manuel Sastre Sandín
Tábara	José Alvarez Valdés
Trabazos	Julián Pérez Hernández
Vegalatrave	Lucio Alvarez Chamorro
Videmala	Tomás Bartolomé Rodríguez
Villalcampo	Fernando Argüello Cuadrado
Villanueva	Román Sandín García
Villarino	Santiago Manias Gago
Villaveza	Juan Ferrero Melgar
Viñas	

JUZGADO DE BENAVENTE

Alcubilla	Don Juan Lera Tejedor
Arcos de la Polvorosa	Ramón Robles Guerra
Arrabalde	Marcos Mendez Fernández
Ayoo de Vidriales	Salvador Herrera González
Barcial del Barco	León Sandín Marbán
Benavente	Sergio Delgado Ruiz
Bercianos	Angel Delgado Fernández
Bretó	Modesto Velasco Fraile
Bretocino	Cipriano Ferreras Crespo
Brime de Sog	Manuel Rodríguez Lobato
Brime de Urz	Pedro Aposta Ballesteros
Calzadilla	Martín Nistal Fernández
Camarzana	Pedro Fernández Morán
Castrogonzalo	Ceferino García Vicente
Colinas	Patricio Nuevo Esteban
Coomonte	Martín Martínez Rubio
Cubo de Benavente	Nicolás Paramio Lozano
Cunquilla de Vidriales	Vicente Alonso Vázquez
Fresno de la Polvorosa	Ulpiano Gil
Fuente Encalada	Federico Rodríguez Delgado
Fuentes de Ropel	Fermín Gil León
Granucillo de Vidriales	Isidro Codesal Yañez
Maire de Castroponce	Dionisio Diez Fernández
Manganeses la Polvorosa	Joaquín Martínez Blanco
Matilla de Arzón	Vicente González Morán
Melgar de Tera	Francisco Fernández Alvarez
Micereces de Tera	Domingo Fernández Fernández
Milles de la Polvorosa	José Crespo González
Morales de Rey	Tomás Rodríguez Pedrero
Otero de Bodas	Calixto Vega Montes
Pobladura del Valle	Mariano Huerga Ramírez
Pozuelo de Vidriales	Felipe Uña Gullón
Pública de Valverde	Nicolás Junquera Lorenzo
Quintanilla de Urz	Antonio Aporta Gago
Queruelas de Vidriales	Guillermo Blanco Brime
Rosinos de Vidriales	Eduardo Seijas Iglesias
S. Cristóbal de Entreviñas	Manuel Ugidos Navarro

San Pedro de Ceque	Don Miguel Acedo Lobo
San Pedro de la Viña	Saturnino Riseo Fernández
San Román del Valle	Alejo Valera Alonso
St. Colomba de las Carbias	Francisco Huergas Cadenas
Sta. Colomba de las Monjas	Enrique Martínez Fernández
Santa Cristina	Miguel Fernández Encinas
Santa Croya de Tera	Nicolás Furones Fuentes
Santibañez de Vidriales	Agustín Velada Fernández
Santovenia del Conde	Lúcas Romero Calvo
Sitrama de Tera	Higinio Barrios García
Tardemez de Vidriales	Luis Fernández Prieto
Torre del Valle	Anastasio García Geras
Uña de Quintana	Benigno Fernández Mayo
Vega de Tera	Fermino Castaño Uña
Villabrázaro	José Sobijano Ramírez
Villaferrueña	Nicolás Ramos Pernia
Villageriz	Manuel Guerrero Riesco
Villanazar	Ramón Prieto Arce
Villanueva de Azoague	Justo Valdés Navarro
Villaveza del Agua	Saturnino Fernández Rosa
Buganes de Valverde	Francisco Galende Vicente

JUZGADO DE BERMILLO DE SAYAGO

Abelón	Don Dionisio Silva Luengo
Alfaráz	Santos Mata Tamames
Almeida	Juan Martín Vicente
Argañín	Vicente Fontanillo Cerezo
Argusino	Ramón González Vaquero
Badilla	Angel Ballesteros de la Peña
Bermillo de Sayago	Valentín Serrano de la Peña
Cabañas	José A. Borrego Pintado
Carbellino	Estéban Aguilar Benitez
Escuadro	José Mateos Burrieza
Fariza	Manuel Toribio Santos
Fermoselle	Francisco Mendoza Miranda
Fornillos	Gregorio Alonso Maganza
Fresno	Francisco Matías González
Gamones	Bernardo Crespo Pascual
Gáname	Francisco Puente Crespo
Luelmo	José Garrote de Pedro
Malillos	José Rodrigo Tuda
Mogátar	Francisco Díaz Pascual
Moral	Narciso Corcero Isidro
Moraleja	Alejandro Sánchez Mateos
Moralina	Manuel Prieto Moreno
Muga	Miguel Arroyo Alejo
Palazuelo	David Vicente Seisdedos
Peñausende	Francisco Pascual Mateos
Pereruela	Juan Alvarez Vaquero
Piñuel	Antonio Sastre Estéban
Roelos	Ignacio Pordomingo Santiago
Salce	José Garrido Bartolomé
Sobradillo	Juan Rodríguez Mateos
Sogo	Francisco Fadón González
Tamame	Prudencio Garrido Miguel
Torrefracades	Julian Fuentes Manzanos
Torregamones	Miguel Simón Pascual
Villadepera	Santiago Formariz Nieto
Villamor de Cadozos	Santiago Hernández Pérez
Villamor de la Ladre	Agustín de las Heras Carrascal
Villar del Buey	Valentín Fuentes Salvador
Villardiegua	Gregorio Hernández Borne
Viñuela	Martín Viñuela González
Zafara	Domingo Pascual Estéban

JUZGADO DE FUENTESAUCA

Argujillo	Don Laureano Pascual García
Bóveda (La)	Ciriaco Crespo
Cañizal	Leopoldo Sierra Marcos
Castrillo	Leopoldo García Trías
Cubo del Vino	Francisco Calles
Cuelgamures	Matías Delgado y Amigo
Fuente el Carnero	
Fuentelapeña	Gregorio Nieto Vara
Fuentesauco	Emilio Ladrón de Cegama
Fuentespreadas	
Guarrate	Francisco Rodríguez Alonso
Maderal	Vicente Martín Iglesias
Mayalde	
Vallesa de la Guareña	Braulio Olea y García
Pego (El)	Eusebio Riesco y Riesco
Peleas de arriba	
Piñero	Primo García Andrés
San Miguel de la Ribera	Narciso Gutiérrez Sánchez
Santa Clara de Avedillo	
Villabuena	Juan Moyano González
Villaescusa	Abdón Ferrero Martín
Villamor de los Escuderos	Guillermo Romero Gómez
Vadillo	Narciso García Sánchez

JUZGADO DE PUEBLA DE SANABRIA

Asturianos	Don Manuel García Ordóñez
Cernadilla	
Cionál	Hilario Grande Romero
Cobrerros	Miguel Rodríguez Saavedra
Codesal	Salvador Rodríguez
Donado	Ricardo Ferrero Lobo
Espadañedo	Jerónimo Ferrero Lobato
Folgozo	Juan Pelaez y Pelaez
Galende	Fernando Alonso Santos
Hermisende	Germán Ballestero García
Justel	Juan Mayo Carbayo
Lanseros	Santiago Carbajal Ferrero
Lubián	Felipe Martínez Rodríguez
Manzanal de los Infantes	Manuel Blanco Rodríguez
Molezuelas	Manuel Madrigal Calzón
Mombuey	Pedro Alonso Ferrero
Muelas de los Caballeros	José Prieto Justel
Otero de Centenos	Andrés Gullón Ferrero
Otero de Sanabria	Alonso Carbayo García
Pedralba	Domingo García Torres
Palacios de Sanabria	Tomás González Montero
Peque	Domingo Alonso Ferrero
Pías	Jacinto Álvarez García
Porto	José Acedo Fornicado
Puebla de Sanabria	Baldomero Rodríguez Rodríguez
Requejo	Jesús Barrios Cifuentes
Rionegro del Puente	Francisco de Uña Delgado
Robleda	Bartolomé Román Robleda
Rosinos	Miguel de Prado Ferreras
San Ciprián	Domingo Sastre Ramos
San Justo	Manuel Romeral Prada
Terroso	Mariano Barrios Cifuentes
Trefacio	Antonio López Romero
Ungilde	Pedro de Prada
Valdemerilla	Lázaro Ferrero Bobo
Valparaiso	Pedro Delgado Pedrero
Villardecierros	Francisco Fernández Romero

JUZGADO DE TORO

Abezames	Don Florencio Domínguez Pinilla
Asparriegos	Gerardo Pascual Campano
Belver	Rafael González de Castro
Bustillo	Toribio Carnero González
Castro nuevo	Jacinto Morillo Carnero
Fresno de la Ribera	Vicente Álvarez Álvarez
Fuentesecas	Canuto Pérez Pinillas
Gallegos del Pan	Fermín Estela Pascual
Malva	Avelino Gómez Mateos
Matilla la Seca	Santos Carazo Fradejas
Morales de Toro	Juan Prieto Segovia
Peleagonzalo	
Pinilla de Toro	Teófilo Alfageme Gómez
Pobladura de Valderaduey	Mateo González Julve
Pozoantiguo	Román Matilla Pérez
Sanzoles	Eulogio Lozano Aldea
Tagarabuena	Julian Martín Jubitero
Toro	Valeriano Bedate Rodríguez
Valdefinjas	Sebastian Matilla Dominguez
Venialbo	Dimas García Sánchez
Veдемarbán	Ladislao Montoya Alfageme
Villalazán	Antonio Salvador Lorenzo
Villalonso	Lorenzo Pinilla González
Villalube	Eduardo Fradejas Casado
Villardondiego	Agustín Pérez Lorenzo
Villavendimio	Juan Manteca García

JUZGADO DE VILLALPANDO

Cañizo	Don Baldomero Castaño Rodríguez
Castroverde de Campos	Galo Polo Pernía
Cerecinos	Hipólito Gangoso González

Cotanes del Monte
 Quintanilla del Olmo
 Granja de Moreruela
 Manganeses la Lampreana
 Otero de Sariegos
 Prado
 Quintanilla del Monte
 Revellinos
 Riego del Camino
 San Agustín de Campos
 San Estéban del Molar
 San Martín de Valderaduey
 San Miguel del Valle
 Tapioles
 Valdescorriel
 Vega de Villalobos
 Vidayanes
 Villafáfila
 Villalba de la Lampreana
 Villalobos
 Villalpando
 Villamayor de Campos
 Villanueva del Campo
 Villardefallaves
 Villárdiga
 Villarin de Campos

Don Bernardo Arés Lima
 Sinforiano Diaz Escarda
 José Aparicio Vega
 Isidoro Temprano Martín
 Lúcas de León Ledesma
 Mariano Gangoso
 Bernardo Arés Ferrero
 Segundo Fernández Pascual
 Pedro Noguerras Rábano
 José Miranda Calzada
 Francisco Cadenas Sánchez
 Demetrio Vidal Alonso
 José Alonso Redondo
 Trinidad de Anta Magdaleno
 Longinos Fernández Barrero
 Manuel López Martínez
 Gregorio Gallego de Paz
 Valentín Miranda Calzada
 Santiago Gómez Gómez
 Antolín Lobo
 Matías Fernández y Gutiérrez
 Leonardo Cepeda Diez
 Nicolás Carnero García
 Nicolás Alvarez
 Juan Vidal Cantón
 Pablo Alonso Fernández

JUZGADO DE ZAMORA

Algodre
 Almaráz
 Andavías
 Arcenillas
 Arquillinos
 Benegiles
 Carrascal
 Casaseca de Campeán
 Casaseca de las Chanas
 Cazorra
 Cerecinos del Carrizal
 Coreses
 Corrales
 Cubillos
 Entrala
 Fontanillas de Castro
 Gema
 Hiniesta (La)
 Jambrina
 Madridanos
 Molacillos
 Monfarracinos
 Montamarta
 Moraleja del Vino
 Morales del Vino
 Moreruela los Infanzones
 Muelas del Pan
 Pajares
 Palacios del Pan
 Peleas de abajo
 Perdigón
 Piedrahita de Castro
 Pontejos
 San Cebrián de Castro
 San Marcial
 San Pedro de la Nave
 Torres del Carrizal
 Tardobispo
 Valcabado
 Villanueva de Campeán
 Villaralbo
 Villaseco
 Zamora

Don Lope Pérez Martínez
 Gabriel Pérez Pinos
 Rafael Prieto Refoyo
 Francisco Anton Avedillo
 Victor Velilla Gil
 Eloy Enriquez Enriquez
 Felipe Sebastian Gabriel
 Francisco Crespo Rodríguez
 Angel Casaseca Jambrina
 José Calles García
 Paulino Conde Campano
 Eugenio Martín Escudero
 Alonso Manzano Estéban
 Atilano Lozano Pascual
 Félix Martín Domínguez
 José Salvador Rodríguez
 Andrés Casaseca Pascual
 Epifanio Fernández Alonso
 Isidoro Fernández del Campo
 Daniel Avedillo Avedillo
 Juan Vicente Enriquez Enriquez
 Evaristo Martín Cabrerros
 Saturnino Martín Nieto
 Manuel Villaseco González
 Prudencio del Corral Martín
 José Rodríguez Cabezas
 Hermenegildo Alonso García
 Pascual Sánchez Salvador
 José Domínguez Fernández
 Marcelino Martín Gutiérrez
 Julian García Hernández
 Mariano Arias López
 Francisco García Calzadas
 Braulio Junquera Enriquez
 Faustino de Barrios Romero
 Santiago Rodrigo Fernández
 Carlos Manzano Castro
 Tomás de Mena Santamaría
 Raimundo Martín Martín
 Romualdo Revollo Matos
 Manuel Jambrina Calvo
 Gabriel de las Heras
 Luis Antón Gómez

Valladolid 22 de Junio de 1903.—José Alvaro Cid.

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los años 1898 á 99, 1899-900, 1900 y 1901, se anuncia hallarse expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para su examen.

Moreruela de los Infanzones 20 de Junio de 1903.—El Alcalde, Francisco Seco.

TERROSO

Don Bartolomé Mostaza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del distrito de Terroso.

Hago saber: Que formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio

de 1901, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde en que aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan ser examinadas por cuantos tengan derecho á ello y presentar las reclamaciones que correspondan; pasado dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Terroso 15 de Junio de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Mostaza.

VEZDEMARBÁN

Terminado por la Junta municipal el repartimiento extraordinario de paja y leña formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ac-

tual año 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones por escrito que sean procedentes, dentro del indicado plazo; pues pasados aquellos no se admitirán las que se presenten.

Veдемarbán 19 de Junio de 1903.—El Alcalde, Fidel Coca.

VILLAVEZA DEL AGUA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, colonia, urba-

na y pecuaria para el año 1904, los contribuyentes en él comprendidos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y en término de quince días, al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, relación de alta ó baja acompañadas de los títulos de transmisión de dominio; pasados que sean, no se admitirán las que se presenten.

Villaveza del Agua 15 de Junio de 1903.—El Alcalde, Amós Labra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VALLADOLID

Don Florencio Barreda Rodrigo, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil, en los autos á que se refiere, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia núm. 118.—Registro fólio 364.—En la ciudad de Valladolid á quince de Junio de mil novecientos tres: en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Zamora, seguidos por Doña Angela Conde Marcos, vecina de Málaga, representada por el Procurador D. Daniel Domingo con D. Antonio Conde Marcos, vecino de Zamora, por cuya rebeldía se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre que se declare pobre á la primera para litigar con el segundo, y con el Abogado del Estado, cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelación interpuesta por el Abogado del Estado de la sentencia que en veintiuno de Octubre del año último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al Abogado del Estado, apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Zamora en veintiuno de Octubre del año último, por la que declaró pobre en sentido legal á Doña Angela Conde Marcos, viuda, mayor de edad, para continuar el juicio de testamentaría promovido por defunción de su señor padre D. Manuel Conde Bienes.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, por la rebeldía de D. Antonio Conde Marcos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Blanco Bohigas.—J. Toledo.—Pío G. Santelices.—Rafael Bermejo.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó en el siguiente al Sr. Abogado del Estado, Procurador de la parte personada y los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Antonio Conde Marcos.

Y para que conste expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, por la rebeldía de D. Antonio Conde Marcos.

Valladolid diez y seis de Junio de mil novecientos tres.—Florencio Barreda Rodrigo.

Juzgados de primera instancia.

POZOBLANCO

Don Fabián Ruiz Birceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Alberto Vasillo Hedroso, de treinta y un años de edad, soltero, minero, hijo de Antonio y de Manuela, natural y vecino de Puebla de Sanabria, para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL

de esta provincia y de la de Zamora, se presente en la cárcel de Córdoba á disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de la misma ciudad, á las resultas de la causa que contra el mismo se sigue por robo, con apercibimiento de que sino comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á referida cárcel, á disposición de dicha Audiencia.

Dado en Pozoblanco á diez y ocho de Junio de mil novecientos tres.—Fabián Ruiz.—P. S. M., Licenciado, Antonio Cabrero.

VALMASEDA

Requisitoria.

Don Jacobo Giraldez Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se les sigue por expedición de moneda falsa, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Crisanta Clemente y Lucas y Carmen Montes, y si fuesen habidos los conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á diez y nueve de Junio de mil novecientos tres.—Jacob Giraldez.

Señas.

Crisanta Clemente Sánchez, hija de Vicente y María, natural de San Miguel de las Aras, partido de Laredo, provincia de Santander.

Lúcas Montes Clemente, hijo de Manuel y Crisanta, natural de Morales, partido y provincia de Zamora.

Carmen Montes Clemente, hija de Manuel y Crisanta, natural de Martín Muñoz de las Posadas, partido de Santa María de Nieva, provincia de Segovia.

De cuarenta y cuatro, once y trece años de edad, viuda y solteros y vecinos de Oviedo, quinquilleros ambulantes.

Juzgados municipales.

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, sin más derechos que los de arancel, la cual se ha de prober con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán las solicitudes en este Juzgado en término de quince días, desde que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de las hojas de méritos y servicios, para probar su aptitud.

Moreruela de los Infanzones 17 de Junio de 1903.—El Juez, Andrés Martín.

Juzgados militares.

LEÓN

Don Alfredo Alvarez Crespo, primer Teniente del Regimiento infantería de Burgos, número treinta y seis y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del décimo Batallón cazadores expedicionario á Filipinas, Gabriel Magdaleno Borrego.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gabriel Magdaleno Borrego, soldado que fué del citado Batallón, hijo de Diego y de Gabriela, natural de Almeida, juzgado de primera instancia de Bermillo, provincia de Zamora, oficio servicial, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moderado, frente espaciosa, aire marcial.

Para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se inserte esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, con objeto de prestar declaración en el expediente que en averiguación del paradero se le sigue, en la inteligencia que si no compareciese, le seguirá el perjuicio á que haya lugar, con arreglo al Código de justicia militar y el ordinario.

Por lo tanto, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo y en caso de ser habido lo pongan preso con las debidas seguridades y disposiciones.

Dado en León á diez y seis de Junio de mil novecientos tres.—El primer Teniente Juez instructor, Alfredo Alvarez.

SALAMANCA

Don Luis Vallejo Vallejo, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo, para instruir expediente contra el recluta de la Zona de Zamora Alonso Magarzo Barbudo, por no haberse presentado al acto de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, á Alonso Magarzo Barbudo, recluta, natural de Fermoselle (Zamora), hijo de Francisco y de Cecilia, soltero, de veintiun años de edad, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, producción bueno, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden superior instruyo con motivo de la falta de concentración á filas, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Alonso Magarzo Barbudo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Salamanca á diez y nueve de Junio de mil novecientos tres.—Luis de Vallejo.